

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL
URABA**



CORPOURABA

**Auto de Iniciación de Trámite No. 150-03-50-01-0002-
2016**

**Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
ambiental
Arboletes**

El Coordinador de la Territorial Caribe de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante la Resoluciones No. 03-02-21-000379 del 05 de abril de 2004 y 03-02-21-000278 del 23 de febrero de 2005,

CONSIDERANDO

Que el señor SERGIO AUGUSTO TAMAYO CASTRO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98543160 de Salgar - Antioquia , en calidad de Representante Legal de la entidad INVERSIONES EL MELLITO S.A.S., identificada con NIT 900899830-1, solicito Concesión de Aguas Superficiales PARA USO DOMESTICO a captar de la quebrada Aguas Vivas , en cantidad de 2.00 LPS, para el predio denominado LA GLORIA #5, ubicados en el Municipio Necoclí, Corregimiento MULATOS, Vereda EL CEDRO, Paraje ningun, Departamento de Antioquia.

El interesado anexo a la solicitud los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses.
- Certificado de tradición y libertad, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses.
- Información sobre los sistemas para la captación, derivación, conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje, y sobre las inversiones, cuanto de las mismas y término en el cual se van a realizar..
- Información prevista en el capítulo IV, título III del Decreto 1541 de 1978, para concesiones con características especiales..
- Cuando se trate de concesión de aguas superficiales para consumo humano a parte de los análisis físico químico y bacteriológico del agua del numeral 8, se requieren los siguientes: Nitratos, nitritos, tensoactivos y turbiedad. .

Que el señor SERGIO AUGUSTO TAMAYO CASTRO , identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98543160 de Salgar Antioquia , en calidad de Representante Legal de la entidad INVERSIONES EL MELLITO S.A.S., identificada con NIT 900899830-1, canceló la factura No. 9693 con el recibo de Caja No.9693 la suma de Doscientos Doce Mil Quinientos Pesos M/L (\$212.500.00), por concepto de tarifa de servicios Técnicos y Sesenta y Tres Mil Seiscientos pesos M/L (\$63.600.00) por derechos de publicación, correspondientes al valor del trámite de conformidad con lo establecido en la Resolución 200-03-10-23-0016-2016.

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de Concesión de Aguas Superficiales PARA USO DOMESTICO a captar de la quebrada Aguas Vivas , en cantidad de 2.00 LPS, para el predio denominado LA GLORIA #5, ubicados en el Municipio Necocli, Corregimiento MULATOS, Vereda EL CEDRO, Paraje ninguno, Departamento de Antioquia, según solicitud presentada por el señor SERGIO AUGUSTO TAMAYO CASTRO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98543160 de Salgar Antioquia, en calidad de Representante Legal de la entidad INVERSIONES EL MELLITO S.A.S., identificada con NIT 900899830-1.

PARÁGRAFO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

TERCERO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Necocli y en la cartelera de la Oficina Territorial Caribe en el Municipio de Arboletes.

CUARTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

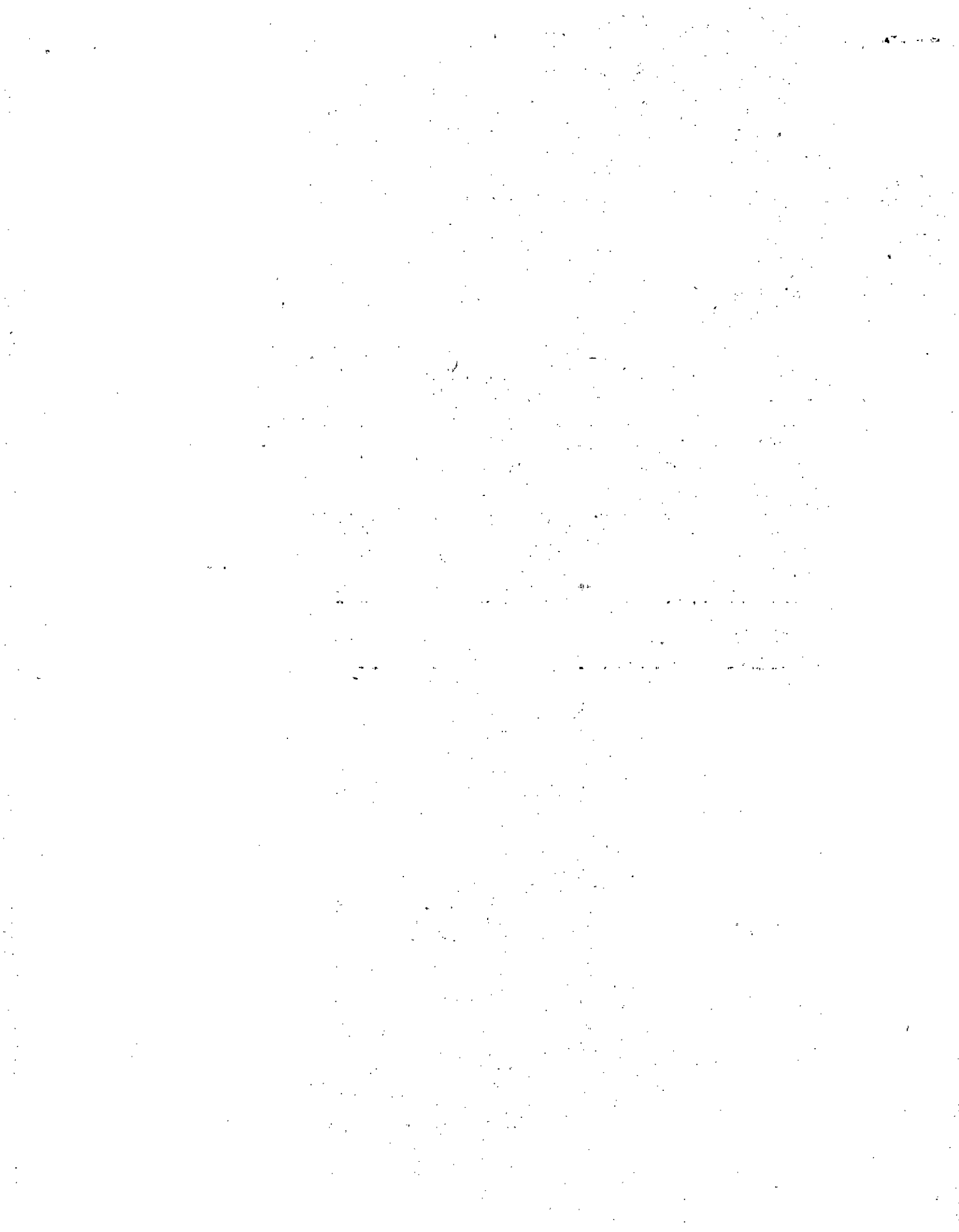
QUINTO. Contra la presente providencia, no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE


HECTOR MANUEL DORIA MIER
Coordinador Regional Caribe

Proyectó	Fecha
HMDM	28/01/2016

Expediente 150-16-51-02-0001-2016



Expediente 150-16-51-02-0001-2016

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Arboledas Enero 29-2016 En la ciudad y fecha antes
añotadas, notifiqué personalmente el contenido del presente Auto
Iniciación de Trámite, al señor Sergio Tamayo Castro,
identificado con cédula de ciudadanía No. 901543.160
expedida en Solgar-Antioquia, quien enterado de su contenido
firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

S. H. R.
EL NOTIFICADO

[Signature]
QUIEN NOTIFICA
hoy

Fijado
29 / Enero / 2016 Firma [Signature]

Desfijado
hoy 12 / 02 / 16 Firma [Signature]

